



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. Nº 2001 - 299-1 /

VISTOS:

Lo solicitado por el Sr. MARIO RUBEN MEDINA CARRASCO, en nota de fecha 17 de Agosto de 2001; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, en nota F.I. Nº 2001-242, de fecha 26 de Septiembre de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2000-200, de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

- 1. Prorrógase, en forma excepcional y a objeto de que se efectúe el reintegro efectivo del académico, desde 01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2001, el permiso sin goce de remuneraciones, al Sr. MARIO RUBEN MEDINA CARRASCO, Profesor Asistente D.N., de la Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Eléctrica.
- 2. El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o la falta del mismo. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Medina, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Transcríbase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 07 de Noviembre de 2001.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO VICERRECTOR

PEC/erg

94-159